



# Resolución Sub. Gerencial

Nº 091 -2018-GRA/GRTC-SGTT.

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente Registro N° 115-2018 tramitado por la Empresa de Transportes "PACIFICO TOUR & SERVICIOS GENERALES S.R.L.", sobre baja de flota vehicular; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con el expediente indicado en el visto, de fecha 03 de Enero del 2018, la Empresa de Transportes PACIFICO TOUR & SERVICIOS GENERALES S.R.L., con RUC N° 20455804311, representada por su Gerente General EDILBERTO LENIN BELLIDO MACEDO, solicita la baja de los vehículos de placa de rodaje N° V0Y-953(2015); V0X-964(2015); V7D-952(2012); V7D-954(2012); V7D-955(2012); V8U-967(2014); V9Y-957(2014); V0Z-950(2015) y V8A-962(2013), acompañando para el efecto, la documentación sustentatoria que aparece acompañada a su solicitud.



SEGUNDO.- El artículo 56º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen en materia de transportes, competencia normativa, de gestión y fiscalización.



TERCERO.- Mediante Resolución Sub Gerencial N° 094-2017-GRA/GRTC-SGTT., de fecha 19 de Abril del 2017, modificada con la Resolución Sub Gerencial N° 164-2017-GRA/GRTC-SGTT., de fecha 18 de Julio del 2017, se otorga a la Empresa de Transportes "PACIFICO TOUR & SERVICIOS GENERALES S.R.L.", autorización para prestar el servicio regular de personas de ámbito regional, en la ruta: Cocachacra - Arequipa y viceversa, por el periodo de diez años, estando dentro de su flota vehicular las unidades de placas de rodaje N° V0Y-953(2015); V0X-964(2015); V7D-952(2012); V7D-954(2012); V7D-955(2012); V8U-967(2014); V9Y-957(2014); V0Z-950(2015) y V8A-962(2013).

CUARTO.- El artículo 42º numeral 42.1.2 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte – Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, establece como condición de operación para prestar el servicio de transporte, "contar con el número necesario de vehículos para atender el servicio de transporte. El número de vehículos deberá tener relación directa con la distancia, tiempo de viaje, características del servicio, número de frecuencias, calidad y seguridad con que se ofrece brindarlo y la cantidad de vehículos de reserva, que resulten necesarios en base a lo antes señalado".

QUINTO.- En tal sentido, siendo que la baja de los vehículos de placas de rodaje N° V0Y-953(2015); V0X-964(2015); V7D-952(2012); V7D-954(2012); V7D-955(2012); V8U-967(2014); V9Y-957(2014); V0Z-950(2015) y V8A-962(2013), solicitado por la transportista, no está afectando el cumplimiento de la frecuencia diaria en cada extremo de la ruta, autorizada con las resoluciones antes descritas, ya que adjunta al presente nueva propuesta operacional, por lo que procede amparar su pedido.

SEXTO.- Son aplicables al presente caso, los principios de presunción de veracidad, de informalismo y de privilegio de controles posteriores establecidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Estando al Informe N° 013 - 2018-GRA/GRTC-SGTT-ATI de la Sub Dirección de Transporte Interprovincial y al Informe N° 011 - 2018-GRA/GRTC-SGTT-ATI-PyA del Área de Permisos y Autorizaciones; de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, el TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, , y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 221-2017-GRA/GGR;



# Resolución Sub. Gerencial

Nº 0011 -2018-GRA/GRTC-SGTT.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Declarar PROCEDENTE la solicitud de la Empresa de Transportes PACIFICO TOUR & SERVICIOS GENERALES S.R.L., con RUC N° 20455804311, representada por su Gerente General EDILBERTO LENIN BELLIDO MACEDO, autorizando la baja de los vehículos de placas de rodaje N° V0Y-953(2015); V0X-964(2015); V7D-952(2012); V7D-954(2012); V7D-955(2012); V8U-967(2014); V9Y-957(2014); V0Z-950(2015) y V8A-962(2013), del servicio de transporte interprovincial de personas en la ruta: Cocachacra - Arequipa y viceversa, en la autorización otorgada con la Resolución Sub Gerencial N° 094-2017-GRA/GRTC-SGTT., de fecha 19 de Abril del 2017, modificada con la Resolución Sub Gerencial N° 164-2017-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 18 de Julio del 2017, por el plazo de diez (10) años, quedando modificado el artículo primero, en lo que se refiere a la flota vehicular, conforme al siguiente detalle:

RAZON SOCIAL	PACIFICO TOUR & SERVICIOS GENERALES S.R.L.
MOTIVO	Baja de flota vehicular.
MODALIDAD	Servicio Regular Estandar
AMBITO DEL SERVICIO	Regional.
RUTA	Cocachacra - Arequipa y viceversa
ORIGEN	COCACACHACRA
DESTINO	AREQUIPA
ITINERARIO	Cocachacra; Chucarapi; El Fiscal; San Camilo; Desvio a Mollendo; San Jose; Km 48; Peaje de Uchumayo; Variante de Uchumayo; Arequipa.
ESCALA COMERCIAL	Ninguna Servicio Directo
FLOTA VEHICULAR ANTERIOR	Doce (12) vehículos: V0Y-953(2015); V0X-964(2015); V7D-952(2012); V7D-954(2012); V7D-955(2012); V8A-962(2013); V7E-953(2012); V8U-967(2014); V9Y-957(2014); V0Z-950(2015); X6K-964(2012) y B9O-962(2012).
VEHICULOS SALIENTES POR BAJA	Nueve (09) vehículos: V0Y-953(2015); V0X-964(2015); V7D-952(2012); V7D-954(2012); V7D-955(2012); V8U-967(2014); V9Y-957(2014); V0Z-950(2015) y V8A-962(2013).
FLOTA VEHICULAR ACTUAL	Tres (03) vehículos: X6K-964(2012); B9O-962(2012) y V7E-953(2012)
FLOTA OPERATIVA	Dos (02) vehículos: X6K-964(2012) y B9O-962(2012).
FLOTA DE RESERVA	Un (01) vehículo: V7E-953(2012).
FRECUENCIAS	Cuatro (04) diaria en cada extremo de la ruta.
HORARIOS	De Cocachacra: 5:00 am.; 9:00 am. 13:00pm. y 17:00 horas. De Arequipa: 7:30 am.; 9:30 am. 13:30pm y 15:30 horas.
VIGENCIA DE LA AUTORIZACION	Diez (10) años, contado del 19-04-2017 al 19-04-2027.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Encargar la notificación y ejecución de la presente Resolución a las Sub Dirección de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

16 ENE 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. CHRISTIAN HUMBERTO MOTTA CONTRERAS  
SUBGERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE (e)  
AREQUIPA



# Resolución Sub. Gerencial

Nº 0011 -2018-GRA/GRTC-SGTT.

EXP N° 115-2018, BAJA DE FLOTA EN EL TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS.

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: PACIFICO TOUR & SERVICIOS GENERALES S.R.L.

ANEXO N° 01

## 1.- DATOS DE LA EMPRESA:

RAZON SOCIAL	PACIFICO TOUR & SERVICIOS GENERALES S.R.L.	
RUC	20455804311	
DIRECCION	Calle Jose Olaya N° 106 G-9 Urb. Tupac Amaru, Distrito de Cerro Colorado, Provincia y Departamento de Arequipa	
TELEFONO	958441855	
CORREO ELECTRONICO	Pcificotouraqp@hotmail.com	
PARTIDA REGISTRAL	SIR 11176270	
REPRESENTANTE LEGAL	EDILBERTO LENIN, BELLIDO MACEDO	DNI : 29672886



FLOTA VEHICULAR ACREDITADA: TRES (03) VEHICULOS  
VEHICULOS

FLOTA OPERATIVA: DOS (02)

N°	PLACA	AÑO FABRICACION
1	X6K-964	2012
2	B9O-962	2012



3.- FLOTA DE RESERVA: UNO (01) VIHICULO

1	V7E-953	2012
---	---------	------

## 4.- CONDUCTORES HABILITADOS PARA LOS VEHICULOS

APELLIDOS Y NOMBRES	N° LICENCIA	CATEGORIA	VENCIMIENTO
TEJADA ANCAASI RANDY SLADER	H73115515	A Tres c	30-10-2020
APAZA APAZA SIMON EDUARDO	H80373548	A Tres c	16-08-2019
TORRES PUMA JOSE MIGUEL	H43534930	A Tres c	27-02-2020
CHILO CHUCTAYA CESAR MARADONA	H41663118	A Tres c	04-06-2020